

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

ANEXO N° 728-64/2.023.- DECRETO N° 3990
CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIÓ HISTÓRICO"



DECRETO N°

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

3990

s.

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Dora Analía Cruz, CUIL N° 27-31541634-0, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones como Enfermera en el Servicio de Maternidad y Recién Nacido en la U. de O. R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001705-S/2023, del 30 de noviembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la profesional Cruz, a partir del 18 de octubre de 2022, imputándose el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido nosocomio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 18 de octubre al 31 de diciembre del 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Autorizase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 728-64/2023, caratulado: "SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR TAREA CRÍTICA A FAVOR DE LA LICENCIADA CRUZ DORA ANALIA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

MINISTERIO DE LA SALUD
MC Jefatura de Despedidos
Ministerio de la Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2005 AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO"

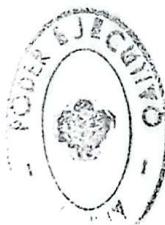


3990

-s-

ACDE A DECRETO N°
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelve al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFÉ DE Gabinete



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
GOBERNADOR

C.P.N. PEDRO BOUHÍD
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDENAS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



DR. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy